

Registro de Actividades de Tratamiento del Servicio Extremeño de Salud

ÍNDICE

Las actividades de tratamiento registradas en la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura son las siguientes:

1. GESTIÓN DE RRHH
2. RECLAMACIONES
3. HISTORIAS CLÍNICAS
4. FARMACIA
5. CARGOS
6. VACUNAS
7. VIDEOVIGILANCIA
8. NOMINAS
9. BANCO DE SANGRE
10. GESTIÓN DE PERSONAL
11. LABORATORIO
12. REGISTRO DE DONANTES
13. EMPLEO PÚBLICO
14. ATENCIÓN DERECHOS
15. BIOBANCO E INVESTIGACIÓN
16. REGISTRO DE DESFIBRILADORES
17. REGISTRO WEB VENTANAFAMILIA
18. REGISTRO WEB INCOEX
19. REGISTRO WEB DEFENSOR USUARIOS
20. REGISTRO WEB PALIEX
21. REGISTRO WEB SALUDTECA
22. REGISTRO WEB SMEX
23. ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN Y FACTURACIÓN
24. RECLAMACIONES LEY PLAZOS
25. CONTROL DE ACCESOS
26. PPNAE
27. INVESTIGACIÓN CLÍNICA
28. GESTIÓN DE ESTUPEFACIENTES

29. REGISTRO DE DOCUMENTOS
30. REGISTRO DE RECIÉN NACIDOS
31. PREVENCIÓN DE RIESGOS
32. BRECHAS DE SEGURIDAD
33. INTERRUPCIÓN DE EMBARAZO
34. CENTROS DE MAYORES
35. TELEASISTENCIA
36. INFECCIONES MICROBIOLÓGICAS
37. FORMACIÓN
38. PADIEX
39. REGISTRO WEB ESPACIO SOCIOSANITARIO
40. RADIOLOGÍA
41. SALUD MENTAL Y DROGODEPENDENCIA
42. DEPENDENCIA
43. ZONOSIS
44. ANATOMIA PATOLÓGICA
45. REGISTRO WEB CSONLINE
46. CIVITAS
47. REGISTRO Y CONTROL DE PRESTACIONES
48. SINCRONIZACIÓN TARJETA SANITARIA
49. PENTAHO
50. INTEGRACIÓN
51. REVISA
52. ENFERMOS RENALES

1 GESTIÓN DE RRHH

<p>a) Base jurídica</p>	<p>RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales.</p> <p>RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p> <p>Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.</p> <p>Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.</p> <p>Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.</p>
<p>b) Fines del tratamiento</p>	<p>Gestión de personal, funcionario y laboral, destinado en el Servicio Extremeño de Salud.</p> <p>Expediente personal. Control horario. Incompatibilidades. Formación. Planes de pensiones. Acción social. Prevención de riesgos laborales.</p> <p>Gestión de la nómina del personal del Servicio Extremeño de Salud.</p> <p>Gestión económica de la acción social y obtención de estudios estadísticos o monográficos destinados a la gestión económica del personal.</p> <p>Gestión de recursos humanos, asuntos sociales, concursos y traslados. Selección de personal. Gestión de empleo. Previsión de riesgos laborales. Gestión sancionadora.</p> <p>Gestión de la actividad sindical en el Servicio Extremeño de Salud.</p>
<p>c) Colectivo</p>	<p>Personal laboral y funcionario destinado el Servicio Extremeño de Salud.</p>
<p>c) Categorías de Datos</p>	<p>Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, número de registro de personal, número de Seguridad Social/Mutualidad, dirección, firma y teléfono.</p> <p>Categorías especiales de datos: datos de salud (bajas por enfermedad, accidentes laborales y grado de discapacidad, sin inclusión de diagnósticos), afiliación sindical, a los exclusivos efectos del pago de cuotas sindicales (en su caso), representante sindical</p>



	<p>(en su caso), justificantes de asistencia de propios y de terceros.</p> <p>Datos de características personales: Sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento y datos familiares. Datos de circunstancias familiares: Fecha de alta y baja, licencias, permisos y autorizaciones.</p> <p>Datos académicos y profesionales: Titulaciones, formación y experiencia profesional.</p> <p>Datos de detalle de empleo y carrera administrativa. Incompatibilidades.</p> <p>Datos de control de presencia: fecha/hora entrada y salida, motivo de ausencia.</p> <p>Datos económico-financieros: Datos económicos de nómina, créditos, préstamos, avales, deducciones impositivas baja de haberes correspondiente al puesto de trabajo anterior (en su caso), retenciones judiciales (en su caso), otras retenciones (en su caso). Datos bancarios.</p> <p>Otros datos: datos relativos a la acción social, datos sobre sanciones en materia de función pública.</p>
<p>d) Categoría destinatarios</p>	<p>Instituto Nacional de Administración Pública.</p> <p>Registro Central de Personal.</p> <p>Entidad a quien se encomiende la gestión en materia de riesgos laborales.</p> <p>Instituto Nacional de la Seguridad Social y mutualidades de funcionarios.</p> <p>Entidad gestora y depositaria del Plan de Pensiones de la Administración General del Estado.</p> <p>Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas.</p> <p>Organizaciones sindicales.</p> <p>Entidades financieras.</p> <p>Agencia Estatal de Administración Tributaria.</p>

	Intervención General de la Administración del Estado Tribunal de Cuentas.
e) Transf. Internacional	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
f) Plazo supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
g) Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
h) Entidad responsable	Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura

2 RECLAMACIONES

<p>a) Base jurídica</p>	<p>RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p> <p>RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p> <p>Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.</p> <p>Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico.</p> <p>Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.</p> <p>Ley 39/2015, de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común.</p>
<p>b) Fines del tratamiento</p>	<p>Registro, gestión, examen e investigación de las reclamaciones presentadas por los interesados, investigación, registro y gestión de los expedientes que se instruyan a raíz de las presuntas vulneraciones conocidas por el Servicio Extremeño de Salud. por sus propios medios o a instancia de otros órganos, incluidas las referidas a la falta de atención de los derechos recogidos en la normativa de protección de datos, así como la gestión, tramitación, control y seguimiento de los expedientes relacionados con los poderes correspondientes a la autoridad de control recogidos en el Capítulo VI del RGPD.</p>
<p>c) Colectivo</p>	<p>Personas físicas o representantes de personas jurídicas cuyos datos estén relacionados con los poderes de investigación y correctivos el Servicio Extremeño de Salud y órganos dependientes del mismo (reclamantes, afectados, personas físicas o representantes de personas jurídicas).</p>
<p>c) Categorías de Datos</p>	<p>Personas que presentan una reclamación ante el Servicio Extremeño de Salud, o que están relacionadas con los poderes de investigación y correctivos del Servicio Extremeño de Salud.:</p> <p>Nombre y apellidos, dirección, firma y teléfono, asociados a la publicación prestada.</p> <p>Categorías especiales de datos: aquellos aportados o recogidos en la reclamación, en el curso de actuaciones de investigación, o del procedimiento sancionador.</p> <p>Otras categorías de datos de carácter personal: Datos de</p>


	<p>características personales, de circunstancias sociales, académicos y profesionales, de detalles de empleo, de información comercial, económico-financieros y de seguros, de transacciones a los que pueda referirse la reclamación.</p> <p>Personas físicas que representan a entidades contra las que se ha formulado reclamación y en las que sea necesario realizar actuaciones:</p> <p>Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, firma y teléfono.</p> <p>Puesto en la entidad a la que representa.</p>
d) Categoría destinatarios	<p>A los interesados en los procedimientos.</p> <p>El Defensor del Pueblo, otras autoridades de control, cuando el procedimiento sea de su competencia.</p> <p>A las autoridades de control pertenecientes a la UE en el marco del desarrollo de las acciones conjuntas que se establecen el Capítulo VII del RGPD y al Comité Europeo de Protección de Datos.</p> <p>A los órganos jurisdiccionales, la Abogacía General del Estado, y Ministerio Fiscal.</p>
e) Transf. Internacional	<p>No están previstas transferencias internacionales de los datos.</p>
f) Plazo supresión	<p>Se conservarán durante el tiempo que necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.</p>
g) Medidas de seguridad	<p>Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.</p>
h) Entidad responsable	<p>El Servicio Extremeño de Salud.</p>



3 HISTORIAS CLÍNICAS

a) Base jurídica	<p>RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p> <p>RGPD 6.1 d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física.</p> <p>RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p>
b) Fines del tratamiento	Archivo, registro, mantenimiento y consulta del historial clínico de todos los pacientes que reciban atención clínica por Servicio Extremeño de Salud.
c) Colectivo	Personas físicas que reciben atención clínica por el Servicio Extremeño de Salud. Usuarios del Sistema Nacional de Salud.
c) Categorías de Datos	<p>a) Número de Historia Clínica</p> <p>b) Datos de identificación del enfermo y de la asistencia:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Nombre y apellidos del enfermo.2. Fecha y lugar de nacimiento. Edad3. Sexo.4. DNI, pasaporte o permiso de residencia. Nacionalidad5. Códigos de identificación personal:<ul style="list-style-type: none">* Código de identificación sanitaria (CIAS),* Código de identificación del paciente (CIP),* Código de Identificación del Paciente Autónomo (CIPA),6. Domicilio habitual y teléfono.7. Fecha de asistencia y de ingreso, si procede.8. Autorización de ingreso.9. Indicación de la procedencia, en caso de derivación desde otro centro asistencial.10. Servicio o unidad en que se presta la asistencia, si procede.11. Número de habitación y de cama, en caso de ingreso.12. Médico responsable del enfermo.13. Todos aquellos documentos básicos que contemple la normativa vigente. <p>c) Datos clínico asistenciales:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Antecedentes familiares y personales fisiológicos y patológicos.2. Informe de urgencia.3. Descripción de la enfermedad o el problema de salud actual y motivos sucesivos de consulta.4. Procedimientos clínicos empleados y sus resultados, con los dictámenes correspondientes emitidos en caso de procedimientos o exámenes especializados, y también las hojas de interconsulta.

	<p>5. Anamnesis y exploración física. 6. Hojas de curso o evolución clínica, en caso de ingreso. 7. Hojas de tratamiento médico y órdenes médicas, y de planificación de cuidados de enfermería. 8. La aplicación terapéutica de enfermería. 9. El gráfico de constantes. 10. Hojas de consentimiento informado, si procede. 11. Hojas de información facilitada al paciente en relación con el diagnóstico y el plan terapéutico prescrito, si existe. 12. Escrito de renuncia a recibir información, si existe. 13. Informe de alta del episodio de atención u hoja de problemas de atención primaria. 14. Documento de alta voluntaria, o forzosa, en su caso. 15. Hoja de expresión anticipada de voluntades, si las hubiere. 16. Informe de necropsia, si existe. 17. En caso de intervención quirúrgica, debe incluirse la hoja operatoria y el informe de anestesia, y en caso de parto, los datos de registro. 18. El informe de anatomía patológica. 19. Todos aquellos documentos básicos que contemple la normativa vigente.</p> <p>c) Datos sociales: Informe social, si procede.</p> <p>d) Anotaciones subjetivas de los profesionales sanitarios. A los efectos de lo dispuesto en esta Ley y en sus disposiciones de desarrollo, se entenderán por anotaciones subjetivas las impresiones de los profesionales sanitarios, basadas en la exclusiva percepción de aquéllos, y que, en todo caso, carecen de trascendencia para el conocimiento veraz y actualizado del estado de salud del paciente, sin que puedan tener la consideración de un diagnóstico.</p> <p>e) Pruebas Médicas: Resultados de las pruebas médicas realizadas al paciente que puede presentarse en múltiples formatos.</p>
d) Categoría destinatarios	Profesionales médicos que necesitan acceder a la información clínica de los pacientes para realizar los tratamientos correspondientes.
e) Transf. Internacional	Puede necesitarse realizar transferencias internacionales de datos en el caso de que sea solicitada la historia clínica del paciente desde un país no comunitario por estar siendo tratado éste allí.
f) Plazo supresión	<p>Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.</p> <p>Será de aplicación lo dispuesto en la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica, especialmente en el artículo 17.1 de dicha Ley, que trata</p>

	<p>Registro de Actividades de Tratamiento</p>
---	---

	<p>sobre la conservación de la documentación clínica.</p> <p>Así mismo también es de aplicación lo dispuesto en el Artículo 34 “Conservación de la historia clínica” de la Ley Autónoma Extremeña 3/2005, de 8 de julio, de información sanitaria y autonomía del paciente.</p>
<p>g) Medidas de seguridad</p>	<p>Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.</p>
<p>h) Entidad responsable</p>	<p>Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura</p>

4 FARMACIA

a) Base jurídica	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente, y demás legislación vigente en materia sanitaria
b) Fines del tratamiento	Control del gasto realizado por cada facultativo en las prescripciones de medicamentos que realiza a sus pacientes.
c) Colectivo	Facultativos de atención primaria del Servicio Extremeño de Salud
c) Categorías de Datos	Datos identificativos: número CIAS del facultativo. Datos del paciente: Identificador SES, nombre y apellidos, situación laboral, datos receta. Gasto realizado total, por principio activo, por laboratorio y marca.
d) Categoría destinatarios	Sección de Farmacia de las Áreas de Salud. Subdirección de gestión farmacéutica de SSCC del SES Colegios de farmacéuticos de Extremadura Cargos a Terceros
e) Transf. Internacional	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
f) Plazo supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
g) Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
h) Entidad responsable	Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura

5 CARGOS

<p>a) Base jurídica</p>	<p>RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.</p> <p>RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p> <p>Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.</p> <p>Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.</p> <p>Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.</p> <p>Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.</p> <p>Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.</p> <p>Plan General de Contabilidad Pública en relación con la Disposición Final Primera de la Ley 16/2007, de 4 de julio.</p> <p>Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.</p> <p>Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>Ley 40/2005, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</p>
<p>b) Fines del tratamiento</p>	<p>Facturación de la asistencia sanitaria en los que existe un tercero obligado a pago, pacientes particulares que nos poseen seguridad social.</p>
<p>c) Colectivo</p>	<p>Usuarios del sistema sanitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura cuyo tratamiento genera un cargo.</p>
<p>c) Categorías de Datos</p>	<p>Datos identificativos del paciente: nombre, apellidos, dirección, número de la seguridad social.</p> <p>Tratamientos a los que ha sido sometido, consultas recibidas, atención urgente ...</p> <p>Historial de comunicaciones con el afectado</p>
<p>d) Categoría</p>	<p>Personal del Servicio Extremeño de Salud: Servicios de Cargos de</p>



destinatarios	las Áreas de Salud. Entidades aseguradoras: reciben la información del gasto del paciente para afrontar el cargo en virtud del contrato de seguro. Estas entidades sólo reciben información sobre la cuantía y la razón que motivó el ingreso o la atención médica.
e) Transf. Internacional	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
f) Plazo supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, conforme a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.
g) Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
h) Entidad responsable	Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura

6 VACUNAS

a) Base jurídica	RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Reglamento General de Protección de Datos.
b) Fines del tratamiento	Seguimiento de pacientes que deben vacunarse de determinadas enfermedades.
c) Colectivo	Pacientes determinados por la subdirección de Salud Pública del Servicio Extremeño de Salud que deben vacunarse en base a pertenecer a un determinado perfil de riesgo.
c) Categorías de Datos	Datos identificativos (en función de la infección que se declara): nombre, apellidos, domicilio, población, provincia, número seguridad social. Vacuna que debe aplicarse.
d) Categoría destinatarios	Dirección de salud de las Áreas de Salud. Subdirección de salud pública (SSCC del SES): proporciona los datos identificativos de las personas que deben vacunarse por pertenecer a un determinado perfil de riesgo.
e) Transf. Internacional	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
f) Plazo supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
g) Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
h) Entidad responsable	Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura

7 VIDEOVIGILANCIA

a) Base jurídica	<p>RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento,</p> <p>RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p>
b) Fines del tratamiento	<p>Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones, Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.</p> <p>Captación de imágenes de las personas con la finalidad de implantar las medidas de seguridad destinadas a incrementar el nivel de seguridad en los edificios del Servicio Extremeño de Salud.</p>
c) Colectivo	Personas físicas que acceden y salen de los edificios, plantas y dependencias del Servicio Extremeño de Salud.
c) Categorías de Datos	<p>Datos de carácter identificativo.</p> <p>Imagen/voz.</p>
d) Categoría destinatarios	No están previstas comunicaciones de carácter personal
e) Transf. Internacional	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
f) Plazo supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos o hasta que el interesado solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.
g) Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
h) Entidad responsable	Consejería de Sanidad y Políticas Sociales - Junta de Extremadura



8 NÓMINAS

a) Base jurídica	RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
b) Fines del tratamiento	Gestión de las nóminas del personal del Servicio Extremeño de Salud (SES).
c) Colectivo	Trabajadores del Servicio Extremeño de Salud
c) Categorías de Datos	<p>Datos identificativos: Nombre y apellidos, NIF, domicilio, población, código postal, provincia, teléfono, fax, número de seguridad social.</p> <p>Datos bancarios: Número de cuenta, modo de pago (transferencia, etc.).</p> <p>Datos de empleo: Fecha de alta y baja como trabajador, días en activo, motivo del alta (funcionario, interino, eventual, ...), unidad funcional, punto asistencial, puesto de trabajo que desempeña categoría (administrativo, auxiliar administrativo, subalterno, ...), CIAS (número de control que asigna aleatoriamente la aplicación a cada puesto de trabajo), datos del puesto de trabajo, grupo de cobro, permisos, ausencias y situaciones administrativas, movimientos de personal (puestos que ha desempeñado y administraciones en las que ha estado), bajas, días libres, vacaciones, suplente asignado en caso de bajas.</p> <p>Otra información: Certificado médico oficial, copia del título requerido, fotocopia del DNI, fotocopia del número de la Seguridad Social, datos familiares (estado civil, número de hijos), Modelo 145 AEAT, declaración jurada de no incurrir en incompatibilidad, declaración jurada de no haber sido separado de la función pública, expediente (en caso de venir destinado desde otra administración), reconocimiento de trienios (en caso de venir destinado desde otra administración).</p> <p>Los profesionales pueden aportar voluntariamente información sobre su afiliación sindical para la deducción de la cuota.</p>
d) Categoría destinatarios	<p>Servicio de Personal</p> <p>Subdirección de Tesorería del SES</p> <p>Agencia Tributaria</p> <p>Tesorería general de la Seguridad Social. Remisión del TC2.</p> <p>MUFACE. Régimen especial de la Seguridad Social de Funcionarios</p>



	de la Administración Civil del Estado. Otros sindicatos Entidades Bancarias
e) Transf. Internacional	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
f) Plazo supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, conforme a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.
g) Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
h) Entidad responsable	Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura

9 BANCO DE SANGRE

a) Base jurídica	<p>RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p> <p>RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p> <p>Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad</p> <p>Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente</p>
b) Fines del tratamiento	<p>Registro de las donaciones y transfusiones de sangre. Este registro obedece a las exigencias derivadas de la normativa europea (Directiva 2002/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27/1/03, por la que se establecen normas de calidad y de seguridad para la extracción, verificación, tratamiento, almacenamiento y distribución de la sangre humana y sus componentes y por la que se modifica la Directiva 2001/83/CE) respecto de la información sobre la trazabilidad de la sangre.</p>
c) Colectivo	<p>Donantes de sangre y pacientes que reciben una transfusión en Extremadura.</p>
c) Categorías de Datos	<p>Datos identificativos: nombre, apellidos, NIF, número Seguridad Social, domicilio, población, provincia.</p> <p>Datos de la donación: fecha de la donación, grupo sanguíneo.</p> <p>Datos de la transfusión: número de bolsas recibidas, datos identificativos del donante, motivo de la transfusión.</p>
d) Categoría destinatarios	<p>Servicios de Hematología de los Hospitales</p> <p>Banco Regional de Sangre (Mérida)</p>
e) Transf. Internacional	<p>No están previstas transferencias internacionales de los datos.</p>
f) Plazo supresión	<p>Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.</p>
g) Medidas de seguridad	<p>Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.</p>
h) Entidad responsable	<p>Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura</p>

10 GESTIÓN DE PERSONAL

a) Base jurídica	RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
b) Fines del tratamiento	Gestión del personal del Servicio Extremeño de Salud (SES).
c) Colectivo	Trabajadores del Servicio Extremeño de Salud
c) Categorías de Datos	<p>Datos identificativos: Nombre y apellidos, NIF, domicilio, población, código postal, provincia, teléfono, fax, número de seguridad social.</p> <p>Datos de empleo: Fecha de alta y baja como trabajador, días en activo, motivo del alta (funcionario, interino, eventual, ...), unidad funcional, punto asistencial, puesto de trabajo que desempeña categoría (administrativo, auxiliar administrativo, subalterno, ...), CIAS (número de control que asigna aleatoriamente la aplicación a cada puesto de trabajo), datos del puesto de trabajo, grupo de cobro, permisos, ausencias y situaciones administrativas, movimientos de personal (puestos que ha desempeñado y administraciones en las que ha estado), bajas, días libres, vacaciones, suplente asignado en caso de bajas.</p> <p>Otra información: Certificado médico oficial, copia del título requerido, fotocopia del DNI, fotocopia del número de la Seguridad Social, datos familiares (estado civil, número de hijos), Modelo 145 AEAT, declaración jurada de no incurrir en incompatibilidad, declaración jurada de no haber sido separado de la función pública, expediente (en caso de venir destinado desde otra administración), reconocimiento de trienios (en caso de venir destinado desde otra administración).</p>
d) Categoría destinatarios	Subdirección de Personal
e) Transf. Internacional	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
f) Plazo supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
g) Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
h) Entidad responsable	Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura

11 LABORATORIO

a) Base jurídica	RGPD: 6.1 d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física. RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
b) Fines del tratamiento	Realizar y almacenar los resultados de los análisis de microbiología y bioquímica de los usuarios del Servicio Extremeño de Salud a fin de conocer enfermedades, infecciones, estado de salud y su evolución en el tiempo.
c) Colectivo	Usuarios del Servicio Extremeño de Salud a los que se les realiza analíticas de microbiología y bioquímica.
c) Categorías de Datos	Datos identificativos: NIF, nombre, apellidos, domicilio, población, provincia. Datos del resultado del análisis: historial de análisis realizados, resultados de los análisis realizados.
d) Categoría destinatarios	Servicios de Analítica de los Hospitales Roche: Roche es el laboratorio que ha facilitado la aplicación en la que se reflejan estos datos. Este laboratorio tiene un acceso externo a la aplicación para resolver incidencias de tipo informático.
e) Transf. Internacional	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
f) Plazo supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
g) Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
h) Entidad responsable	Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura

12 REGISTRO DE DONANTES

a) Base jurídica	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
b) Fines del tratamiento	Registro de Donantes a través de la web de la Coordinación Autonómica de Trasplantes
c) Colectivo	Personas físicas que se registren a través del formulario de Registro de Donantes de la web de la Coordinación Autonómica de Trasplantes
c) Categorías de Datos	Datos Identificativos: NIF, Nombre, Apellidos, Teléfono, Fecha nacimiento, Dirección, E-mail
d) Categoría destinatarios	Coordinación Autonómica de Trasplantes Asociación para la Donación de Médula Ósea de Extremadura (ADMO) sólo para aquellos donantes que así lo autoricen expresamente al registrarse.
e) Transf. Internacional	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
f) Plazo supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
g) Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
h) Entidad responsable	Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura

13 EMPLEO PÚBLICO

a) Base jurídica	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
b) Fines del tratamiento	Registro de la Web de Empleo Público del Servicio Extremeño de Salud (SES) de los interesados en participar en los distintos procesos selectivos como Bolsas de Trabajo, Concursos de Traslado, Oposiciones, etc. del SES para recibir información de los mismos y puedan inscribirse si lo desean.
c) Colectivo	Interesados en participar en los distintos procesos selectivos como Bolsas de Trabajo, Concursos de Traslado, Oposiciones, etc. del Servicio Extremeño de Salud
c) Categorías de Datos	Datos Identificativos: NIF, Nombre, Apellidos, Teléfono, Fecha nacimiento, Dirección, E-mail. Datos académicos: Titulación, Cursos realizados Datos laborales: Experiencia Laboral Otros datos: Procesos selectivos solicitados.
d) Categoría destinatarios	Subdirección de Personal del SES
e) Transf. Internacional	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
f) Plazo supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
g) Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
h) Entidad responsable	Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura

14 ATENCIÓN DERECHOS


a) Base jurídica	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Reglamento General de Protección de Datos.
b) Fines del tratamiento	Atender las solicitudes de los ciudadanos en el ejercicio de los derechos que establece el Reglamento General de Protección de Datos.
c) Colectivo	Personas físicas que realizan alguna reclamación de sus derechos en base al RGPD ante el Delegado de Protección de Datos del Servicio Extremeño de Salud (SES)
c) Categorías de Datos	Datos Identificativos: DNI, Nombre y apellidos, dirección, firma y teléfono Datos Reclamación: Reclamación presentada
d) Categoría destinatarios	Delegado de Protección de Datos del SES Agencia Española de Protección de Datos
e) Transf. Internacional	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
f) Plazo supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
g) Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
h) Entidad responsable	Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura

15 BIOBANCO E INVESTIGACION

a) Base jurídica	<p>RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos, RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p> <p>Reglamento General de Protección de Datos.</p> <p>Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.</p> <p>Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente, y demás legislación vigente en materia sanitaria</p>
b) Fines del tratamiento	La gestión de las muestras biológicas de origen humano para su uso en proyectos de investigación biomédicos.
c) Colectivo	Pacientes y donantes del Servicio Extremeño de Salud.
c) Categorías de Datos	DNI/NIF, Número de Seguridad Social, número de historia clínica, nombre y apellidos, dirección, teléfono, fecha de nacimiento, sexo.
d) Categoría destinatarios	Otros biobancos, investigadores y autoridades sanitarias competentes.
e) Transf. Internacional	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
f) Plazo supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los períodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.
g) Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
h) Entidad responsable	Consejería de Sanidad y Políticas Sociales - Junta de Extremadura.

16 REGISTRO DE DESFIBRILADORES

a) Base jurídica	<p>RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p> <p>Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad</p> <p>Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud</p>
b) Fines del tratamiento	<p>Registro de Desfibriladores Externos Semiautomáticos del Servicio Extremeño de Salud.</p>
c) Colectivo	<p>Los grandes establecimientos comerciales con una superficie superior a 2.500 m².</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los aeropuertos. - Las instalaciones de transporte. - Los establecimientos públicos con un aforo igual o superior a 2.000 personas. - Los establecimientos dependientes de las Administraciones Públicas. - Las instalaciones, centros o complejos deportivos con más de 500 usuarios diarios. - Los establecimientos hoteleros con más de 100 plazas, - Los centros educativos, - Los centros de trabajo con más de 250 trabajadores. - Los centros residenciales de mayores con 200 plazas. - Los interesados que decidan instalarlo de manera voluntaria.
c) Categorías de Datos	<p>Solicitante: nombre y apellidos, DNI, dirección postal, dirección electrónica, firma/firma electrónica, teléfono, fax; Representante: nombre y apellidos, DNI, dirección postal, dirección electrónica, firma/firma electrónica, teléfono, fax; Persona atendida: edad y sexo; Geolocalización del desfibrilador.</p>
d) Categoría destinatarios	<p>Servicios de emergencia de la Comunidad de Extremadura: Protección civil; bomberos; Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Cuerpos de Policía dependientes de las Corporaciones Locales.</p>
e) Transf. Internacional	<p>No están previstas transferencias internacionales de los datos.</p>
f) Plazo supresión	<p>Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles</p>

	<p>Registro de Actividades de Tratamiento</p>
---	---

	<p>responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los períodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.</p>
<p>g) Medidas de seguridad</p>	<p>Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.</p>
<p>h) Entidad responsable</p>	<p>Consejería de Sanidad y Políticas Sociales - Junta de Extremadura.</p>

17 REGISTRO WEB VENTANAFAMILIA

a) Base jurídica	RGPD 6.1 e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Reglamento General de Protección de Datos.
b) Fines del tratamiento	Ofrecer información actualizada sobre nuevas campañas u otra información de interés a los usuarios del Servicio Extremeño de Salud que así lo soliciten a través de la web Ventana Familia sobre temas de salud materno-infantil.
c) Colectivo	Usuarios del Servicio Extremeño de Salud que desean ser informados sobre campañas o información de interés que pueda ofrecer la web Ventana Familia sobre temas de salud materno-infantil.
c) Categorías de Datos	Datos Identificativos: Nombre y apellidos, correo electrónico, provincia, Fecha de nacimiento (del niño) y sexo (del niño).
d) Categoría destinatarios	Responsables web Ventana Familia.
e) Transf. Internacional	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
f) Plazo supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los períodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.
g) Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
h) Entidad responsable	Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura

18 REGISTRO WEB INCOEX

a) Base jurídica	RGPD 6.1 e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Reglamento General de Protección de Datos.
b) Fines del tratamiento	Atender las consultas realizadas al Instituto de Consumo de Extremadura (INCOEX) por los ciudadanos a través de su web.
c) Colectivo	Ciudadanos que realizan consultas al INCOEX a través de su web.
c) Categorías de Datos	Datos Identificativos: Nombre y apellidos, DNI, correo electrónico. Datos de la Consulta: Asunto y Mensaje.
d) Categoría destinatarios	Responsables web INCOEX.
e) Transf. Internacional	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
f) Plazo supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los períodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.
g) Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
h) Entidad responsable	Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura

19 REGISTRO WEB DEFENSOR USUARIOS

a) Base jurídica	RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
b) Fines del tratamiento	Atender las consultas realizadas a la Oficina de la defensa de los usuarios del Sistema Sanitario Público del Servicio Extremeño de Salud por éstos mismos a través de su web.
c) Colectivo	Usuarios del Sistema Sanitario Público del Servicio Extremeño de Salud
c) Categorías de Datos	Datos identificativos: Nombre y apellidos, email, teléfono, nombre del paciente. Datos de la consulta: Consulta que realiza.
d) Categoría destinatarios	Oficina de la Defensora de los Usuarios del Sistema Sanitario Público de Extremadura
e) Transf. Internacional	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
f) Plazo supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los períodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.
g) Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
h) Entidad responsable	Consejería de Sanidad y Políticas Sociales - Junta de Extremadura

20 REGISTRO WEB PALIEX

a) Base jurídica	RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Reglamento General de Protección de Datos.
b) Fines del tratamiento	Atender las consultas realizadas por los ciudadanos en la web de Cuidados Paliativos de Extremadura (PALIEX).
c) Colectivo	Ciudadanos que realizan consultas en la web PALIEX.
c) Categorías de Datos	Datos Identificativos: Nombre y apellidos, correo electrónico. Datos de la Consulta: Asunto y Mensaje.
d) Categoría destinatarios	Responsables web PALIEX.
e) Transf. Internacional	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
f) Plazo supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los períodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.
g) Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
h) Entidad responsable	Consejería de Sanidad y Políticas Sociales - Junta de Extremadura



21 REGISTRO WEB SALUDTECA

a) Base jurídica	RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Reglamento General de Protección de Datos.
b) Fines del tratamiento	Atender las consultas o peticiones de información realizadas en la web de la Biblioteca Online Sanitaria del Servicio Extremeño de Salud (SALUDTECA), así como los registros de usuarios.
c) Colectivo	Ciudadanos que se registran, realizan consultas o peticiones de información en la web de la SALUDTECA.
c) Categorías de Datos	Datos Identificativos: Nombre y apellidos, Profesión, Email. Datos de la Consulta: Asunto y Mensaje.
d) Categoría destinatarios	Responsables web SALUDTECA.
e) Transf. Internacional	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
f) Plazo supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los períodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.
g) Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
h) Entidad responsable	Consejería de Sanidad y Políticas Sociales - Junta de Extremadura

22 REGISTRO WEB SMEX

a) Base jurídica	RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Reglamento General de Protección de Datos.
b) Fines del tratamiento	Atender las consultas realizadas por los ciudadanos en la Web de Salud Mental del Servicio Extremeño de Salud (SMEX).
c) Colectivo	Ciudadanos que realizan consultas en la web SMEX.
c) Categorías de Datos	Datos Identificativos: Nombre y apellidos, correo electrónico. Datos de la Consulta: Asunto y Mensaje.
d) Categoría destinatarios	Responsables web SMEX.
e) Transf. Internacional	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
f) Plazo supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los períodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.
g) Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
h) Entidad responsable	Consejería de Sanidad y Políticas Sociales - Junta de Extremadura

23 ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN Y FACTURACIÓN

a) Base jurídica	<p>RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales,</p> <p>RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento,</p> <p>RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p> <p>Reglamento General de Protección de Datos.</p> <p>Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.</p> <p>Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.</p> <p>Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.</p>
b) Fines del tratamiento	Administración, gestión y facturación de los hospitales del Servicio Extremeño de Salud
c) Colectivo	Clientes, usuarios, proveedores.
c) Categorías de Datos	<p>Datos identificativos, datos especialmente protegidos. Transacciones de bienes y servicios, económicos, financieros y de seguros.</p> <p>DNI/NIF, N.º SS, mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, N.º registro personal.</p>
d) Categoría destinatarios	Hacienda pública y administración tributaria, otros órganos de la administración del estado, otros órganos de la comunidad autónoma, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otras entidades financieras, interesados legítimos, otros órganos de la administración local.
e) Transf. Internacional	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
f) Plazo supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los períodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.
g) Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
h) Entidad responsable	Consejería de Sanidad y Políticas Sociales - Junta de Extremadura.

24 RECLAMACIONES LEY PLAZOS

a) Base jurídica	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento Reglamento General de Protección de Datos.
b) Fines del tratamiento	Tramitación y gestión de reclamaciones.
c) Colectivo	Pacientes, familiares y allegados atendidos en el Sistema Sanitario Público del Servicio Extremeño de Salud.
c) Categorías de Datos	Características personales, Datos especialmente protegidos. Datos sanitarios, datos de filiación y contacto, edad y sexo
d) Categoría destinatarios	No están previstas comunicaciones de carácter personal
e) Transf. Internacional	No están previstas transferencias internacionales de los datos
f) Plazo supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los períodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.
g) Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
h) Entidad responsable	Consejería de Sanidad y Políticas Sociales - Junta de Extremadura

25 CONTROL DE ACCESOS

a) Base jurídica	<p>RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales.</p> <p>RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p> <p>Reglamento General de Protección de Datos.</p>
b) Fines del tratamiento	Identificación y control de acceso de empleados y visitantes a las instalaciones del Servicio Extremeño de Salud.
c) Colectivo	Trabajadores y visitantes a las instalaciones del Servicio Extremeño de Salud.
c) Categorías de Datos	Nombre, Apellidos, DNI, Puesto, Empresa, Fecha y Hora de Entrada, Fecha y Hora de Salida
d) Categoría destinatarios	No están previstas comunicaciones de datos.
e) Transf. Internacional	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
f) Plazo supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los períodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.
g) Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
h) Entidad responsable	Consejería de Sanidad y Políticas Sociales - Junta de Extremadura.

26 PPNAE

a) Base jurídica	<p>RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos,</p> <p>RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p> <p>Reglamento General de Protección de Datos.</p>
b) Fines del tratamiento	<p>Gestión del programa de Pacientes con necesidades especiales de determinadas patologías (PPNAE) del Servicio Extremeño de Salud.</p>
c) Colectivo	<p>Pacientes con necesidades especiales de determinadas patologías, para favorecer su accesibilidad y acompañamiento en el SES.</p>
c) Categorías de Datos	<p>Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección, firma, teléfono y datos clínicos.</p> <p>Datos del paciente: Nombre, Apellidos, Sexo, Fecha de Nacimiento, Nacionalidad, DNI, CIP, Domicilio a efectos de notificaciones (Calle, N.º, Localidad).</p> <p>Datos del solicitante (Cuando no lo solicita el paciente): Nombre, Apellidos, DNI, Domicilio (Calle, N.º, Localidad), Vinculación con el paciente (Familiar o Representante Legal).</p> <p>Nombre del Trabajador Social, Centro Salud donde trabaja el trabajador social, dirección del centro de salud.</p> <p>Nombre y Apellidos del Médico.</p> <p>Diagnostico o Patología por la que se solicita el registro en el PPNAE.</p> <p>Puesto en entidad a la que representa.</p>
d) Categoría destinatarios	<p>No están previstas comunicaciones de datos.</p>
e) Transf. Internacional	<p>No están previstas transferencias internacionales de los datos.</p>
f) Plazo supresión	<p>Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los períodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.</p>
g) Medidas de seguridad	<p>Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.</p>

	Registro de Actividades de Tratamiento
---	--

h) Entidad responsable	Consejería de Sanidad y Políticas Sociales - Junta de Extremadura
-------------------------------	---

27 INVESTIGACIÓN CLÍNICA

a) Base jurídica	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos, RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Reglamento General de Protección de Datos.
b) Fines del tratamiento	Investigación clínica epidemiológica y actividades análogas, así como estudios de investigación, ensayos clínicos, investigaciones biomédicas, biobancos, docencia del Servicio Extremeño de Salud.
c) Colectivo	Estudios de investigación, ensayos clínicos, investigaciones
c) Categorías de Datos	Datos clínicos.
d) Categoría destinatarios	Entidades sanitarias, interesados legítimos, comités, institutos, centros de investigación, promotores de estudios/ ensayos clínicos y biobancos.
e) Transf. Internacional	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
f) Plazo supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los períodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.
g) Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
h) Entidad responsable	Consejería de Sanidad y Políticas Sociales - Junta de Extremadura.

28 GESTIÓN DE ESTUPEFACIENTES

a) Base jurídica	<p>RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p> <p>RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento</p> <p>Reglamento General de Protección de Datos.</p> <p>Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad</p> <p>Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente</p>
b) Fines del tratamiento	Gestión del registro de dispensa de estupefacientes del Servicio Extremeño de Salud.
c) Colectivo	Pacientes del Servicio Extremeño de Salud.
c) Categorías de Datos	DNI/NIF, N.º SS o mutualidad, nombre y apellidos, datos médico prescriptor
d) Categoría destinatarios	Organismos de la Seguridad Social.
e) Transf. Internacional	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
f) Plazo supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los períodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.
g) Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
h) Entidad responsable	Consejería de Sanidad y Políticas Sociales - Junta de Extremadura.

29 REGISTRO DE DOCUMENTOS

a) Base jurídica	<p>RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p> <p>RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento</p> <p>Reglamento General de Protección de Datos.</p>
b) Fines del tratamiento	Tramitación y gestión de registro de documentos.
c) Colectivo	Usuarios del Sistema Sanitario Público del Servicio Extremeño de Salud.
c) Categorías de Datos	Datos de carácter identificativo.
d) Categoría destinatarios	No están previstas comunicaciones de carácter personal
e) Transf. Internacional	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
f) Plazo supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los períodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.
g) Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
h) Entidad responsable	Consejería de Sanidad y Políticas Sociales - Junta de Extremadura



30 REGISTRO DE RECIÉN NACIDOS

a) Base jurídica	<p>RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p> <p>RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento</p> <p>Reglamento General de Protección de Datos.</p>
b) Fines del tratamiento	Comunicación Registro Civil de Recién Nacidos.
c) Colectivo	Pacientes, padres o tutores legales.
c) Categorías de Datos	DNI/NIF, nombre y apellidos.
d) Categoría destinatarios	Registro Civil
e) Transf. Internacional	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
f) Plazo supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los períodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.
g) Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
h) Entidad responsable	Consejería de Sanidad y Políticas Sociales - Junta de Extremadura.

31 PREVENCIÓN DE RIESGOS

a) Base jurídica	<p>RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p> <p>RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento</p> <p>Reglamento General de Protección de Datos.</p>
b) Fines del tratamiento	<p>Gestión de la prevención de riesgos laborales del personal dependiente del Servicio Extremeño de Salud.</p>
c) Colectivo	<p>Personal externo que presta sus servicios al Servicio Extremeño de Salud, empleados.</p>
c) Categorías de Datos	<p>Datos identificativos, datos especialmente protegidos, Características personales, circunstancias sociales, detalles del empleo.</p> <p>Datos de Salud, DNI/NIF, N. SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, imagen/voz, N.º registro personal, N.º historia clínica.</p>
d) Categoría destinatarios	<p>Órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, fuerzas y cuerpos de seguridad, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, interesados legítimos, otros órganos de la administración autonómica o local.</p>
e) Transf. Internacional	<p>No están previstas transferencias internacionales de los datos.</p>
f) Plazo supresión	<p>Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los períodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.</p>
g) Medidas de seguridad	<p>Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.</p>
h) Entidad responsable	<p>Consejería de Sanidad y Políticas Sociales - Junta de Extremadura</p>

32 BRECHAS DE SEGURIDAD

a) Base jurídica	RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Reglamento General de Protección de Datos.
b) Fines del tratamiento	Gestión de las consultas y estudios realizadas desde el Servicio Extremeño de Salud con objeto de verificar y promover el conocimiento y cumplimiento de la normativa de protección de datos y de aquella cuya supervisión tiene atribuida al Servicio Extremeño de Salud.
c) Colectivo	Personas físicas, incluidas las representantes de personas jurídicas, que participan en las iniciativas propuestas por el Servicio Extremeño de Salud.
c) Categorías de Datos	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección, firma, teléfono y datos clínicos. Puesto en entidad a la que representa.
d) Categoría destinatarios	No están previstas comunicaciones de datos.
e) Transf. Internacional	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
f) Plazo supresión	Los datos de carácter personal se suprimirán una vez la campaña de verificación del cumplimiento hubiera concluido.
g) Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Servicio Extremeño de Salud.
h) Entidad responsable	El Servicio Extremeño de Salud.

33 INTERRUPCIÓN EMBARAZO

a) Base jurídica	RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Reglamento General de Protección de Datos.
b) Fines del tratamiento	Gestión de las consultas y estudios realizadas desde el Servicio Extremeño de Salud con objeto de verificar y promover el conocimiento y cumplimiento de la normativa de protección de datos y de aquella cuya supervisión tiene atribuida al Servicio Extremeño de Salud.
c) Colectivo	Personas físicas, incluidas las representantes de personas jurídicas, que participan en las iniciativas propuestas por el Servicio Extremeño de Salud.
c) Categorías de Datos	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección, firma, teléfono y datos clínicos. Puesto en entidad a la que representa.
d) Categoría destinatarios	No están previstas comunicaciones de datos.
e) Transf. Internacional	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
f) Plazo supresión	Los datos de carácter personal se suprimirán una vez la campaña de verificación del cumplimiento hubiera concluido.
g) Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Servicio Extremeño de Salud.
h) Entidad responsable	El Servicio Extremeño de Salud.

34 CENTROS DE MAYORES

a) Base jurídica	RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Reglamento General de Protección de Datos.
b) Fines del tratamiento	Gestión de las consultas y estudios realizadas desde el Servicio Extremeño de Salud con objeto de verificar y promover el conocimiento y cumplimiento de la normativa de protección de datos y de aquella cuya supervisión tiene atribuida al Servicio Extremeño de Salud.
c) Colectivo	Personas físicas, incluidas las representantes de personas jurídicas, que participan en las iniciativas propuestas por el Servicio Extremeño de Salud.
c) Categorías de Datos	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección, firma, teléfono y datos clínicos. Puesto en entidad a la que representa.
d) Categoría destinatarios	No están previstas comunicaciones de datos.
e) Transf. Internacional	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
f) Plazo supresión	Los datos de carácter personal se suprimirán una vez la campaña de verificación del cumplimiento hubiera concluido.
g) Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Servicio Extremeño de Salud.
h) Entidad responsable	El Servicio Extremeño de Salud.

35 TELEASISTENCIA

a) Base jurídica	RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Reglamento General de Protección de Datos.
b) Fines del tratamiento	Gestión de las consultas y estudios realizadas desde el Servicio Extremeño de Salud con objeto de verificar y promover el conocimiento y cumplimiento de la normativa de protección de datos y de aquella cuya supervisión tiene atribuida al Servicio Extremeño de Salud.
c) Colectivo	Personas físicas, incluidas las representantes de personas jurídicas, que participan en las iniciativas propuestas por el Servicio Extremeño de Salud.
c) Categorías de Datos	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección, firma, teléfono y datos clínicos. Puesto en entidad a la que representa.
d) Categoría destinatarios	No están previstas comunicaciones de datos.
e) Transf. Internacional	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
f) Plazo supresión	Los datos de carácter personal se suprimirán una vez la campaña de verificación del cumplimiento hubiera concluido.
g) Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Servicio Extremeño de Salud.
h) Entidad responsable	El Servicio Extremeño de Salud.

36 INFECCIONES MICROBIOLÓGICAS

a) Base jurídica	RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Reglamento General de Protección de Datos.
b) Fines del tratamiento	Gestión de las consultas y estudios realizadas desde el Servicio Extremeño de Salud con objeto de verificar y promover el conocimiento y cumplimiento de la normativa de protección de datos y de aquella cuya supervisión tiene atribuida al Servicio Extremeño de Salud.
c) Colectivo	Personas físicas, incluidas las representantes de personas jurídicas, que participan en las iniciativas propuestas por el Servicio Extremeño de Salud.
c) Categorías de Datos	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección, firma, teléfono y datos clínicos. Puesto en entidad a la que representa.
d) Categoría destinatarios	No están previstas comunicaciones de datos.
e) Transf. Internacional	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
f) Plazo supresión	Los datos de carácter personal se suprimirán una vez la campaña de verificación del cumplimiento hubiera concluido.
g) Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Servicio Extremeño de Salud.
h) Entidad responsable	El Servicio Extremeño de Salud.

37 FORMACIÓN

a) Base jurídica	RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Reglamento General de Protección de Datos.
b) Fines del tratamiento	Gestión de las consultas y estudios realizadas desde el Servicio Extremeño de Salud con objeto de verificar y promover el conocimiento y cumplimiento de la normativa de protección de datos y de aquella cuya supervisión tiene atribuida al Servicio Extremeño de Salud.
c) Colectivo	Personas físicas, incluidas las representantes de personas jurídicas, que participan en las iniciativas propuestas por el Servicio Extremeño de Salud.
c) Categorías de Datos	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección, firma, teléfono y datos clínicos. Puesto en entidad a la que representa.
d) Categoría destinatarios	No están previstas comunicaciones de datos.
e) Transf. Internacional	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
f) Plazo supresión	Los datos de carácter personal se suprimirán una vez la campaña de verificación del cumplimiento hubiera concluido.
g) Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Servicio Extremeño de Salud.
h) Entidad responsable	El Servicio Extremeño de Salud.

38 PADIEX

a) Base jurídica	RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Reglamento General de Protección de Datos.
b) Fines del tratamiento	Gestión de las consultas y estudios realizadas desde el Servicio Extremeño de Salud con objeto de verificar y promover el conocimiento y cumplimiento de la normativa de protección de datos y de aquella cuya supervisión tiene atribuida al Servicio Extremeño de Salud.
c) Colectivo	Personas físicas, incluidas las representantes de personas jurídicas, que participan en las iniciativas propuestas por el Servicio Extremeño de Salud.
c) Categorías de Datos	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección, firma, teléfono y datos clínicos. Puesto en entidad a la que representa.
d) Categoría destinatarios	No están previstas comunicaciones de datos.
e) Transf. Internacional	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
f) Plazo supresión	Los datos de carácter personal se suprimirán una vez la campaña de verificación del cumplimiento hubiera concluido.
g) Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Servicio Extremeño de Salud.
h) Entidad responsable	El Servicio Extremeño de Salud.

39 REGISTRO WEB ESPACIO SOCIOSANITARIO

a) Base jurídica	RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Reglamento General de Protección de Datos.
b) Fines del tratamiento	Gestión de las consultas y estudios realizadas desde el Servicio Extremeño de Salud con objeto de verificar y promover el conocimiento y cumplimiento de la normativa de protección de datos y de aquella cuya supervisión tiene atribuida al Servicio Extremeño de Salud.
c) Colectivo	Personas físicas, incluidas las representantes de personas jurídicas, que participan en las iniciativas propuestas por el Servicio Extremeño de Salud.
c) Categorías de Datos	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección, firma, teléfono y datos clínicos. Puesto en entidad a la que representa.
d) Categoría destinatarios	No están previstas comunicaciones de datos.
e) Transf. Internacional	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
f) Plazo supresión	Los datos de carácter personal se suprimirán una vez la campaña de verificación del cumplimiento hubiera concluido.
g) Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Servicio Extremeño de Salud.
h) Entidad responsable	El Servicio Extremeño de Salud.

40 RADIOLOGÍA

a) Base jurídica	RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Reglamento General de Protección de Datos.
b) Fines del tratamiento	Gestión de las consultas y estudios realizadas desde el Servicio Extremeño de Salud con objeto de verificar y promover el conocimiento y cumplimiento de la normativa de protección de datos y de aquella cuya supervisión tiene atribuida al Servicio Extremeño de Salud.
c) Colectivo	Personas físicas, incluidas las representantes de personas jurídicas, que participan en las iniciativas propuestas por el Servicio Extremeño de Salud.
c) Categorías de Datos	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección, firma, teléfono y datos clínicos. Puesto en entidad a la que representa.
d) Categoría destinatarios	No están previstas comunicaciones de datos.
e) Transf. Internacional	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
f) Plazo supresión	Los datos de carácter personal se suprimirán una vez la campaña de verificación del cumplimiento hubiera concluido.
g) Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Servicio Extremeño de Salud.
h) Entidad responsable	El Servicio Extremeño de Salud.

41 SALUD MENTAL Y DROGODEPENDENCIA

a) Base jurídica	RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Reglamento General de Protección de Datos.
b) Fines del tratamiento	Gestión de las consultas y estudios realizadas desde el Servicio Extremeño de Salud con objeto de verificar y promover el conocimiento y cumplimiento de la normativa de protección de datos y de aquella cuya supervisión tiene atribuida al Servicio Extremeño de Salud.
c) Colectivo	Personas físicas, incluidas las representantes de personas jurídicas, que participan en las iniciativas propuestas por el Servicio Extremeño de Salud.
c) Categorías de Datos	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección, firma, teléfono y datos clínicos. Puesto en entidad a la que representa.
d) Categoría destinatarios	No están previstas comunicaciones de datos.
e) Transf. Internacional	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
f) Plazo supresión	Los datos de carácter personal se suprimirán una vez la campaña de verificación del cumplimiento hubiera concluido.
g) Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Servicio Extremeño de Salud.
h) Entidad responsable	El Servicio Extremeño de Salud.

42 DEPENDENCIA

a) Base jurídica	RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Reglamento General de Protección de Datos.
b) Fines del tratamiento	Gestión de las consultas y estudios realizadas desde el Servicio Extremeño de Salud con objeto de verificar y promover el conocimiento y cumplimiento de la normativa de protección de datos y de aquella cuya supervisión tiene atribuida al Servicio Extremeño de Salud.
c) Colectivo	Personas físicas, incluidas las representantes de personas jurídicas, que participan en las iniciativas propuestas por el Servicio Extremeño de Salud.
c) Categorías de Datos	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección, firma, teléfono y datos clínicos. Puesto en entidad a la que representa.
d) Categoría destinatarios	No están previstas comunicaciones de datos.
e) Transf. Internacional	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
f) Plazo supresión	Los datos de carácter personal se suprimirán una vez la campaña de verificación del cumplimiento hubiera concluido.
g) Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Servicio Extremeño de Salud.
h) Entidad responsable	El Servicio Extremeño de Salud.

43 ZONOSIS

a) Base jurídica	RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Reglamento General de Protección de Datos.
b) Fines del tratamiento	Gestión de las consultas y estudios realizadas desde el Servicio Extremeño de Salud con objeto de verificar y promover el conocimiento y cumplimiento de la normativa de protección de datos y de aquella cuya supervisión tiene atribuida al Servicio Extremeño de Salud.
c) Colectivo	Personas físicas, incluidas las representantes de personas jurídicas, que participan en las iniciativas propuestas por el Servicio Extremeño de Salud.
c) Categorías de Datos	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección, firma, teléfono y datos clínicos. Puesto en entidad a la que representa.
d) Categoría destinatarios	No están previstas comunicaciones de datos.
e) Transf. Internacional	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
f) Plazo supresión	Los datos de carácter personal se suprimirán una vez la campaña de verificación del cumplimiento hubiera concluido.
g) Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Servicio Extremeño de Salud.
h) Entidad responsable	El Servicio Extremeño de Salud.

44 ANATOMIA PATOLOGICA

a) Base jurídica	RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Reglamento General de Protección de Datos.
b) Fines del tratamiento	Gestión de laboratorio del servicio de Anatomía Patológica que cubre todo el flujo de trabajo del laboratorio, desde el registro de pacientes, estudios y muestras con objeto de verificar y promover el conocimiento y cumplimiento de la normativa de protección de datos y de aquella cuya supervisión tiene atribuida al Servicio Extremeño de Salud.
c) Colectivo	Personas físicas, incluidas las representantes de personas jurídicas, que participan en las iniciativas propuestas por el Servicio Extremeño de Salud.
c) Categorías de Datos	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección, firma, teléfono y datos clínicos. Puesto en entidad a la que representa.
d) Categoría destinatarios	No están previstas comunicaciones de datos.
e) Transf. Internacional	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
f) Plazo supresión	Los datos de carácter personal se suprimirán una vez la campaña de verificación del cumplimiento hubiera concluido.
g) Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Servicio Extremeño de Salud.
h) Entidad responsable	El Servicio Extremeño de Salud.

45 REGISTRO WEB CSONLINE

a) Base jurídica	RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Reglamento General de Protección de Datos.
b) Fines del tratamiento	Atender las consultas realizadas por los ciudadanos en la web de (CSONLINE).
c) Colectivo	Ciudadanos que realizan consultas en la web CSONLINE.
c) Categorías de Datos	Datos Identificativos: Nombre y apellidos, correo electrónico. Datos de la Consulta: Asunto y Mensaje.
d) Categoría destinatarios	Responsables web CSONLINE.
e) Transf. Internacional	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
f) Plazo supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los períodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.
g) Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
h) Entidad responsable	Consejería de Sanidad y Políticas Sociales - Junta de Extremadura

46 CIVITAS

a) Base jurídica	RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Reglamento General de Protección de Datos.
b) Fines del tratamiento	Bases de datos de usuarios del SES.
c) Colectivo	Usuarios del SES
c) Categorías de Datos	Datos Identificativos: Nombre y apellidos, correo electrónico. Datos de la Consulta: Asunto y Mensaje.
d) Categoría destinatarios	Responsables Consejería de Sanidad y Políticas Sociales - Junta de Extremadura
e) Transf. Internacional	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
f) Plazo supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los períodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.
g) Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
h) Entidad responsable	Consejería de Sanidad y Políticas Sociales - Junta de Extremadura

47 REGISTRO Y CONTROL DE PRESTACIONES

a) Base jurídica	RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Reglamento General de Protección de Datos.
b) Fines del tratamiento	Bases de datos de usuarios del SES.
c) Colectivo	Usuarios del SES
c) Categorías de Datos	Datos Identificativos: Nombre y apellidos, correo electrónico. Datos de la Consulta: Asunto y Mensaje.
d) Categoría destinatarios	Responsables Consejería de Sanidad y Políticas Sociales - Junta de Extremadura
e) Transf. Internacional	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
f) Plazo supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los períodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.
g) Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
h) Entidad responsable	Consejería de Sanidad y Políticas Sociales - Junta de Extremadura

48 SINCRONIZACIÓN TARJETA SANITARIA

a) Base jurídica	RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Reglamento General de Protección de Datos.
b) Fines del tratamiento	Sincronización de datos personales de usuarios con el SNS y JARA
c) Colectivo	Usuarios dados de alta en el Sistema Sanitario Públicos de Extremadura
c) Categorías de Datos	Datos personales de identificación, domicilio, datos administrativos (aseguramiento) y asignación a recursos de primaria de los usuarios dados de alta en el Sistema Sanitario Públicos de Extremadura.
d) Categoría destinatarios	SNS y JARA
e) Transf. Internacional	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
f) Plazo supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los períodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.
g) Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
h) Entidad responsable	Consejería de Sanidad y Políticas Sociales - Junta de Extremadura

49 PENTAHO

a) Base jurídica	RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Reglamento General de Protección de Datos.
b) Fines del tratamiento	Datos estadísticos sobre la base de datos poblacional y recursos de Atención Primaria. Datos cuantitativos. Calidad de datos de los usuarios que tienen asistencia sanitaria pública en Extremadura.
c) Colectivo	Datos cuantitativos de poblacional y recursos sanitarios de Atención Primaria.
c) Categorías de Datos	Sólo datos numéricos a diferentes fechas de cálculo sobre base de datos poblacional y recursos de Atención Primaria.
d) Categoría destinatarios	Equipos directivos del SES y Consejería.
e) Transf. Internacional	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
f) Plazo supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los períodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.
g) Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
h) Entidad responsable	Consejería de Sanidad y Políticas Sociales - Junta de Extremadura



50 INTEGRACIÓN

a) Base jurídica	RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Reglamento General de Protección de Datos.
b) Fines del tratamiento	Registro de los profesionales, con sus correspondientes roles y permisos, que pueden acceder a las aplicaciones corporativas del SES.
c) Colectivo	Trabajadores del SES tanto internos como externos.
c) Categorías de Datos	Datos Identificativos: Nombre, Apellidos, NIF, Sexo y Fecha de Nacimiento. Datos Empleado: Tipo Personal, Código Interlocutor, Login LDAP, Login SAP, Empresa e Indicadores Tipo Empleado.
d) Categoría destinatarios	Uso: Grupo Sistemas (Servicios Centrales). Mantenimiento Aplicativo y Datos: Grupo Integración SES.
e) Transf. Internacional	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
f) Plazo supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los períodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.
g) Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
h) Entidad responsable	Consejería de Sanidad y Políticas Sociales - Junta de Extremadura

51 REVISIA

<p>a) Base jurídica</p>	<p>RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p> <p>RD 577/2013 de 26 de Julio, por el que se regula la Farmacovigilancia de medicamentos de uso humano.</p> <p>Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género</p> <p>Real Decreto 2210/1995 de 28 de diciembre, y a nivel Autonómico por Decreto 92/1997 de 1 de julio.</p> <p>Reglamento General de Protección de Datos.</p>
<p>b) Fines del tratamiento</p>	<p><u>Expediente ENFERMEDADES RARAS</u></p> <p>El Sistema Español de farmacovigilancia de medicamentos de uso humano (SEFV-H) se basa en notificaciones pasivas y búsquedas activas de casos, constituyendo un Sistema de Información sanitaria basado en registro de casos, como archivo documental.</p> <p>Este registro recoge datos de forma sistematizada con identificación personal, a fin de integrar la información de una misma persona procedente de distintas fuentes y detectar casos ya registrados, evitando duplicados, informando sobre características relacionadas con el caso.</p> <p>El objetivo del SEFV-H, es conseguir información relevante y fiable que permita plantear acciones de prevención, control, gestión o investigación en el ámbito del uso seguro del medicamento.</p> <p>Cubrir las necesidades informativas que permitan conocer la incidencia, prevalencia, supervivencia, historia natural y otros aspectos relacionados con los enfermos diagnosticados y/o tratados de las patologías englobadas dentro de las enfermedades raras, de la Comunidad Autónoma de Extremadura.</p> <p><u>Expediente VIOLENCIA DE GÉNERO</u></p> <p>Conocer la magnitud y características de la violencia de género, y sus consecuencias en la salud y en el sistema sanitario: siendo sus objetivos específicos:</p> <p>- Facilitar la planificación de la atención sanitaria ante la violencia de</p>



género al conocer su magnitud y las características de las mujeres que la padecen.

- Promover la mejora de la calidad y la equidad en la atención sanitaria integral ante la violencia de género mediante la valoración del impacto de las actuaciones implantadas por las Administraciones sanitarias, especialmente las relacionadas en el Protocolo común de actuación sanitaria ante la violencia de género.

- Favorecer la colaboración y el intercambio de experiencias y buenas prácticas entre las administraciones implicadas en la atención sanitaria a las mujeres que padecen este tipo de violencia.

Expediente SICaP

Recoger, almacenar, analizar e interpretar los datos de manera continua y sistemática sobre las personas con cáncer en Extremadura, con la finalidad de caracterizar, comparar, ayudar a valorar y controlar el impacto de los procesos malignos en la Comunidad.

Exp. EDO, que incluye “No EDO” y “Centinelas”

Las fuentes de información requeridas para el normal funcionamiento de la Red de Vigilancia Epidemiológica en Extremadura son:

1. La declaración obligatoria de las enfermedades de tal naturaleza (EDO), conforme se establece en la legislación vigente y de aquellas otras que la Administración Sanitaria de Extremadura considere como tales en el futuro.
2. La declaración obligatoria de brotes y situaciones epidémicas (No EDO)
3. La notificación de alertas en Salud Pública, definidas como todo fenómeno de potencial riesgo para la salud de la comunidad y/o con trascendencia social frente a las que sea necesario desarrollar actuaciones urgentes.
4. El registro de mortalidad.
5. La información microbiológica de patología infecciosa confirmada por laboratorios.
6. La información hospitalaria que permita el análisis de procesos relacionados con la Salud Pública que se atienden en los hospitales.



	<p>7. Los sistemas basados en registros de casos y sistemas centinelas.</p> <p>8. Los sistemas específicos de vigilancia epidemiológica que se determinen puntualmente.</p>
c) Colectivo	<p>Personas que sufren una reacción adversa o sospecha de ella, y profesionales sanitarios y ciudadanos que las notifican.</p> <p>Pacientes incidentes o prevalentes, diagnosticados de alguna enfermedad rara, pacientes diagnosticados de cáncer invasivo o in situ, o que padezca alguna de las patologías sometidas a vigilancia con residencia habitual en Extremadura.</p> <p>Población de mujeres mayores de 14 años (15 años cumplidos y más) residente en Extremadura. que reconozcan sufrir violencia de género y víctimas de violencia de género que sean detectados por el Sistema Sanitario de Extremadura</p>
c) Categorías de Datos	<p>Datos de carácter personal:</p> <ul style="list-style-type: none">- Identificador personal: nombre y apellidos. Nº de tarjeta sanitaria.- Fecha de nacimiento.- Sexo (biológico, al nacer).- Ocupación (opcional)- Nivel de instrucción (opcional).- Provincia de Residencia.- País de residencia.- País de origen.- Centro sanitario de diagnóstico, tratamiento o seguimiento. <p>Datos del proceso:</p> <ul style="list-style-type: none">- Datos clínicos. Fecha de diagnóstico.- Datos de laboratorio, enfermedad y riesgo. <p>Datos sobre la situación de violencia.</p> <p>Datos sobre la atención prestada.</p> <p>Datos sobre la situación del presunto agresor.</p> <p>Datos del profesional notificador.</p> <p>Datos clínico-epidemiológicos: Reacciones adversas, patologías concomitantes que padecen, resultados analítico y de distintas pruebas (TAC, ETC), tratamientos farmacológicos.</p>
d) Categoría destinatarios	<p>Uso: Grupo Sistemas (Servicios Centrales).</p>



	Mantenimiento Aplicativo y Datos: Grupo Integración SES. Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, Organismos de investigación. (Datos agrupados anonimizados).
e) Transf. Internacional	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
f) Plazo supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los períodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.
g) Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
h) Entidad responsable	Consejería de Sanidad y Políticas Sociales - Junta de Extremadura

52 ENFERMOS RENALES

<p>a) Base jurídica</p>	<p>RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p> <p>Reglamento General de Protección de Datos.</p>
<p>b) Fines del tratamiento</p>	<p>Cubrir las necesidades informativas que permitan conocer la incidencia, supervivencia, historia natural y otros aspectos relacionados con los enfermos diagnosticados y/o tratados de insuficiencia renal crónica en tratamiento sustitutivo en todos los Servicios Sanitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.</p> <p>Aportar la información específica a la Administración Sanitaria sobre la incidencia y evolución de los enfermos renales en tratamiento renal sustitutivo, para conocer los factores que la determinan y plantear así las estrategias de prevención. Realizar estadísticas periódicas y contribuir a la investigación científico-médico.</p> <p>El sistema de información se basa en un registro de pacientes que recoge datos de forma sistematizada con identificación personal, a fin de integrar la información de una misma persona procedente de distintas fuentes y detectar casos ya registrados, evitando duplicados, informando sobre características relacionadas con el caso y su evolución a lo largo del tiempo.</p> <p>Estos datos se almacenan en un fichero específico, en una aplicación exclusiva de este Sistema de información denominada: "Sistema para la gestión de la información de enfermos renales en tratamiento renal sustitutivo: renales v1.0".</p>
<p>c) Colectivo</p>	<p>Personas en tratamiento renal sustitutivo por insuficiencia renal crónica residentes en Extremadura, tanto casos incidentes como prevalentes.</p>
<p>c) Categorías de Datos</p>	<p>Datos de carácter personal: Identificador personal: nombre y apellidos. Fecha de nacimiento. Sexo (biológico, al nacer). Ocupación. Nivel de instrucción. Domicilio. País de origen.</p> <p>Datos del proceso: Centro sanitario de diagnóstico, tratamiento o seguimiento. Datos clínicos. Datos de laboratorio.</p>
<p>d) Categoría destinatarios</p>	<p>Uso: Grupo Sistemas (Servicios Centrales).</p> <p>Mantenimiento Aplicativo y Datos: Grupo Integración SES.</p> <p>Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Extremadura. Servicio Extremeño de Salud.</p>



	La Orden de creación establece las siguientes cesiones previstas, en su caso debidamente anonimizadas: Ministerio de Sanidad y Consumo, actualmente a través de la Organización Nacional de Trasplantes y organismos de investigación.
e) Transf. Internacional	A través de la ONT al Registro Europeo de Trasplante y diálisis, y al Registro Mundial, siempre con datos agrupados e individualizados anonimizados.
f) Plazo supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los períodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.
g) Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
h) Entidad responsable	Consejería de Sanidad y Políticas Sociales - Junta de Extremadura